



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE DON FADRIQUE

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la nueva Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos y tramitación de expedientes administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Villa de Don Fadrique 2 de diciembre de 2016.-El Alcalde, Jaime Santos Simón.

N.º I.-6997